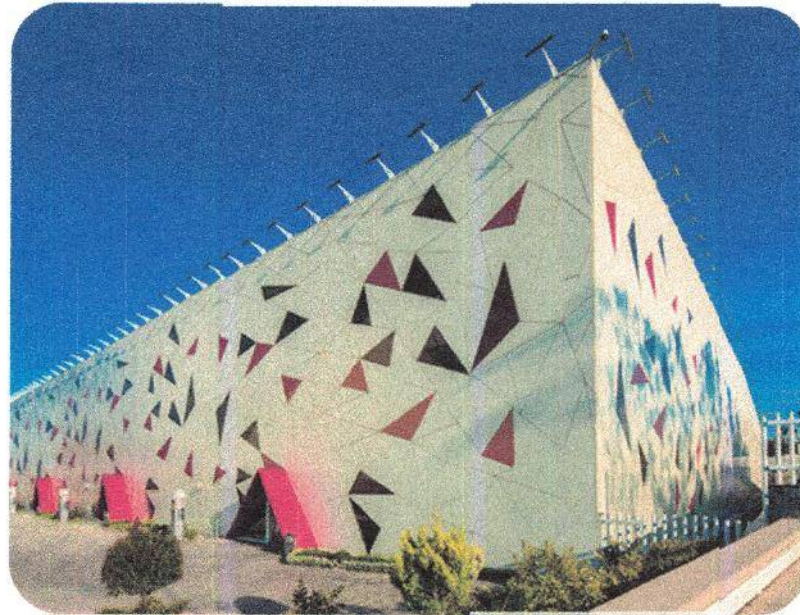


**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.

Convenciones
y Parques

Código de Conducta



Nuestra identidad reside en la vivencia de principios, ética y valores institucionales

Conócelos, Aplicalos y Vívelos dentro y fuera del Organismo

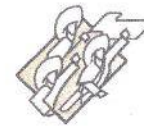
[Handwritten signatures in blue ink]



INDICE

	Página
✓ Introducción.	3
✓ Misión y Visión	4
✓ Objetivo del Código de Conducta.	5
✓ Carta Invitación.	6
✓ Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	7
✓ Carta Compromiso.	7
✓ Identificación de Riesgos Éticos.	7
✓ Principios, Valores Éticos y Reglas de Integridad	8
✓ Conductas de Fomento a la Integridad del personal.	9
✓ Juicios Éticos	12
✓ Procedimiento de Elaboración y Actualización	13
✓ Difusión y Promoción	13
✓ Glosario.	14
✓ Anexo 1 Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta	18

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



Introducción

Las y los servidores públicos ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar de México, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

Nuestro Código de Conducta integra un conjunto de valores que promovemos y defendemos en Convenciones y Parques.

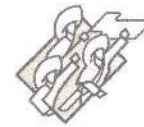
Este documento es una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones. El Código, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Visión y la Misión de Convenciones y Parques.

Nuestro Código de Conducta complementa y fortalece la normatividad en la materia; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidoras y servidores públicos.

En Convenciones y Parques, se tiene la convicción y el compromiso de hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable y tolerancia para las y los servidores públicos y el público en general.

Forma de trabajo un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortalecer sus instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes y el progreso de México.

Fecha de emisión: 02 de septiembre de 2020

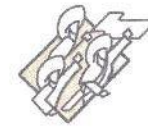


Misión

Somos un equipo de profesionales enfocados en el turismo de reuniones y en la conservación, administración y comercialización de áreas verdes que contribuyen al desarrollo sustentable del Estado de Puebla, mejorando la calidad de vida de la sociedad poblana.

Visión

Ser un organismo modelo a nivel nacional, líder en la generación y atracción de eventos del segmento de turismo de reuniones, que genera cambios positivos en la comunidad mediante una cultura de responsabilidad social y desarrollo sustentable.



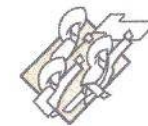
Objetivo del Código de Conducta.

El Objetivo del presente código es el de proporcionar a las personas servidoras públicas del Organismo Público Descentralizado Denominado Convenciones y Parques, las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, ayudándonos a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra Organismo.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

El presente Código establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestro Organismo en diversas materias de las que se espera su observancia.

Fecha de emisión: 02 de septiembre de 2020



Carta Invitación.

Contribuyendo en la transformación de la función gubernamental y construyendo un buen gobierno, que sea creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que todas las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor de sus acciones.

El presente Código de Conducta es un documento rector que conlleva el compromiso pleno de su observancia, a fin de garantizar que el actuar de las personas servidoras públicas se encuentre enmarcado por las reglas de integridad del nuevo código de ética. Asumiendo la responsabilidad y compromiso de prevenir la corrupción, conflictos de interés y cumplir con la política institucional de cero tolerancias sobre cualquier tipo de violencia, como el acoso y hostigamiento sexual, la violencia laboral, conductas discriminatorias.

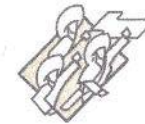
El personal de Convenciones y Parques, fundamenta su actuar y los servicios que brinda bajo el presente Código de Conducta, el cuál define los valores éticos, principios, reglas de integridad y compromisos que rigen el comportamiento de las personas servidoras públicas que lo conforman, para el cumplimiento de sus funciones, privilegiando la atención otorgada a la sociedad.

La sociedad espera que trabajemos de una forma honesta y eficiente, siempre en beneficio de la ciudadanía reflejando en cada acción el nivel más alto de integridad. Para ello, les exhorto a interiorizar el contenido de este Código, a difundirlo entre sus compañeras y compañeros y sobre todo a aplicarlo en su actuar cotidiano, apegándose a la normatividad vigente y, en su caso, a denunciar aquellas conductas que lo incumplan. Asimismo, les invito a continuar trabajando en apego al nuevo código de ética, enfocándose siempre al bienestar de la sociedad y a reflejar en el día a día la conducta que nos distingue como personas servidoras públicas de excelencia. Exaltando el compromiso, principios y valores institucionales.

Gracias.

Mauricio Cacho Pérez
Director Ejecutivo

Fecha de emisión: 02 de septiembre de 2020



Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del Organismo, sin importar el régimen de contratación.

Por lo conducente, se aplicará a los proveedores de bienes y prestadores de servicios con los que Convenciones y Parques tenga alguna relación contractual.

Cualquier persona que incumpla con lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en Convenciones y Parques, suscribirá la carta compromiso con la integridad contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa al Comité.

Identificación de Riesgos Éticos.

El Comité, además de la información de que se allegue de conformidad al procedimiento de elaboración del Código de Conducta que determine, identificará los cargos, áreas y/o unidades administrativas que requieren especial atención por constituir áreas de riesgo ético.

Para la identificación de riesgos éticos, se apoyará de los resultados que deriven de la realización del diagnóstico que el Organismo realiza a través de las estadísticas de las denuncias y quejas presentadas ante este Organismo, por parte de las personas servidoras públicas o del público en general, de igual forma a través del levantamiento de encuestas de clima y cultura organizacional y del cumplimiento al Código de Conducta realizadas por el propio Comité.



Principios, Valores Éticos y Reglas de Integridad.

En el Organismo todo el personal que labore o preste sus servicios, observará lo siguiente:

- **Los principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- **Los valores** de interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo y responsabilidad.
- **Las reglas de integridad** para el ejercicio de la función pública que a continuación se indican: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definidos en el Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, así como a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.]



Conductas de Fomento a la Integridad del personal.

a. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública.

b. Uso del Cargo Público.

Abstener de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad de Puebla y de Convenciones y Parques y en sus servidoras y servidores públicos.

c. Uso y Asignación de Recursos.

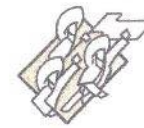
Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de Convenciones y Parques deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

d. Uso Transparente y Responsable de la Información Interna.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera Convenciones y Parques, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

e. Conflicto de Intereses.

Evitar encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de Convenciones y Parques o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de



obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

f. Toma de Decisiones.

Todas las decisiones que tome como servidor público o servidora pública, sin importar mi empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

g. Atención a Quejas y Denuncias.

Promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debo atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

h. Relaciones entre Servidoras y Servidores Públicos de Convenciones y Parques.

Conducirse con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todas mis compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en Convenciones y Parques, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidoras y servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferenciaciones jerárquicas.

i. Relaciones con otras Dependencias y Entidades de Gobierno.

Ofrecer a las y los servidores públicos de Convenciones y Parques, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en mi trabajo la prevención antes que a la observación y sanción. Siempre debo tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones de Convenciones y Parques.

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



j. Compromisos con la sociedad.

Ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debo practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones, así como de colaboración y participación en favor de la sociedad.

k. Salud, Higiene, Seguridad y Mejoramiento Ecológico.

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros y compañeras.

l. Desarrollo Permanente e Integral.

Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi cargo y de mis compañeras y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

m. Relación con los Órganos de Control.

Las y los Titulares de las diferentes Unidades Administrativas realizaremos nuestra labor de integrar la información que soliciten en los tiempos estipulados, ofreciendo siempre un trato imparcial, cordial, respetuoso y de colaboración. En donde debemos privilegiar el apoyo que brindan los Órganos de Control en sus actividades de prevención, antes que las acciones correctivas, invitando con estas medidas a realizar acciones que pongan en riesgo la institución.

El servicio público es una labor de honor, formamos parte de un organismo honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Las presentes conductas de Fomento a la integridad del personal de Convenciones y Parques se encuentran vinculadas con el Artículo 7, fracciones I, III, IV, VI VII, VIII, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



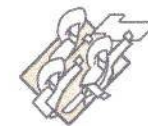
Juicios Éticos

Las y los servidores públicos de este Organismo, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Organismo?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y las decisiones propias de su ejercicio. En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el Comité, pudiendo hacer llegar nuestras denuncias por escrito en el formato establecido, directamente ante la Secretaría del mismo.

El Comité de este Organismo promoverá, supervisará, y hará cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de adoptarlo y mantener una cultura de exigencia ética en el Organismo recae en todas y todos los servidores públicos. Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días.



Procedimiento de Elaboración y Actualización

Para la elaboración y actualización del Código de Conducta, el Comité, discutirá y aprobará mecanismos para brindar a las y los servidores públicos de este Organismo, la oportunidad de participar, a fin de aportar elementos, sugerencias y/o conductas al Código de Conducta. Con el mismo efecto, se considerará la participación de las áreas que, por sus atribuciones, son susceptibles, en mayor proporción, de riesgo ético, a fin de que aporten elementos y sugerencias, para la implementación, observación y cumplimiento de dicho instrumento. Se conservarán las evidencias que deriven de la ejecución de las metodologías empleadas en la elaboración del Código de Conducta para efectos de ser consideradas en su evaluación. El Comité realizará y analizará los resultados de la instrumentación del Código de Conducta de manera anual, con la finalidad de determinar si seguirá vigente o sea procedente actualizaciones al mismo. El contenido del Código de Conducta se dejará constancia, mediante acuerdo, que obre en acta del Comité.

Difusión y Promoción

Una vez suscrito el Código de Conducta por la persona Titular de la entidad, el Comité lo publicará en el portal electrónico de este Organismo; a través de los medios de comunicación interna y se hará del conocimiento de la Unidad de Ética. De igual forma, el Comité garantizará la difusión, conocimiento y apropiación del Código de Conducta al interior de este Organismo, fomentando la identificación de las y los servidores públicos, para lo cual aprovecharán el uso de los medios de comunicación interna, así como a través de infografías, banners, publicaciones u otros medios, siempre que sean acordes a las disposiciones en materia de austeridad.



Glosario

Abstención: Decisión tomada por un servidor público o servidora pública para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón mobbing. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios.

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Clima laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

Compromiso: Obligación contraída.

Conciliación entre vida familiar y laboral: Refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).



Convenciones y Parques: "Convenciones y Parques", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá a su cargo la operación y administración de los inmuebles que le sean destinados o asignados con tal fin por cualquier medio legal, incluyendo parques de jurisdicción estatal y demás inmuebles de naturaleza análoga, y cuyo objeto consistirá principalmente en establecer la organización y operación, así como la promoción, realización y facilitación en el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios que le estén asignados, así como también, de los servicios que tengan relación con fines de interés público o privado, siempre que procuren el autofinanciamiento del Organismo y sean autorizados por su Órgano de Gobierno. (Decreto de Creación del 19 de marzo de 2014).

Coordinación: Es la acción y efecto de coordinar o coordinarse. Puede referirse a unir o juntar dos o más cosas para que formen un conjunto armonioso o sincronizado.

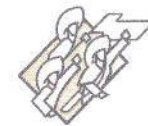
Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Se entenderá por discriminación al acto de restricción que, basada en el "origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas".

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.



Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específicas.

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeña su empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Normas: Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.



Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específicas.

Organismo Público Descentralizado: Es aquel que no depende jerárquicamente del gobierno central y que tiene ciertas competencias y facultades autónomas, aunque funcione bajo la órbita estatal.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.



Anexo 1 Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta



CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Ética, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

- 1) Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada.
- 2) Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Entidad.
- 3) Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida.
- 4) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
- 5) Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de esta Entidad y, en general del servicio público.

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Suscribo esta carta:

Cargo:

Unidad Administrativa

Fecha:

Firma

Esta Carta Compromiso impresa y firmada en original y por duplicado será entregada directamente al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.